

perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anun-

cios del excelentísimo Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefatura Zonal de Construcción —calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.º, Madrid-3—, al excelentísimo Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia), o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

**Término municipal de Masalfasar**

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Francisco Ambrosio Tamarit ... ..	Estación ... ..	2	62	Naranjos.
2	D.ª Herminia Forner Castelló ... ..	Estación ... ..	2	178	Hortalizas.
3	D. Ramón Margaix Soler ... ..	Estación ... ..	2	177	Hortalizas.
4	D. Lorenzo Garibó Andréu ... ..	Estación ... ..	2	175	Hortalizas.
5	D. Manuel Martí Pérez ... ..	Estación ... ..	2	169	Hortalizas.
6	D. Ramón Andréu Muedra ... ..	Estación ... ..	2	217 <sub>3</sub>	Naranjos.
7	D. Manuel Forner Ferrer ... ..	Estación ... ..	2	293 a-b	Hortalizas.
8	D. Emilio Zaragoza Lloréns ... ..	Estación ... ..	2	216	Naranjos.
9	D. José Fontelles Fontestad ... ..	Estación ... ..	2	215 <sub>3</sub>	Naranjos.
10	D. José Fontelles Fenollosa ... ..	Estación ... ..	2	215 <sub>2</sub>	Naranjos.
11	D.ª Asunción Fontelles Fenollosa ... ..	Estación ... ..	2	292	Naranjos.
12	D. Ramón Fontestad Salcedo ... ..	Estación ... ..	2	214	Hortalizas.
13	Colegio San Vicente Ferrer ... ..	Estación ... ..	2	132 a-b	Hortalizas.
14	D.ª Carmen Barrés Margaix ... ..	Estación ... ..	2	134	Hortalizas.
15	D. Vicente Eres Peris ... ..	Estación ... ..	2	259	Naranjos.
16	Señora viuda de don Victoriano Tamarit Forner ... ..	Estación ... ..	2	128	Naranjos.
17	Señores herederos de don Roque Martínez Ruiz ... ..	Estación ... ..	2	127 a-b	Naranjos y hortalizas.
18	D.ª Carmen Forner Bacaro ... ..	Estación ... ..	2	8	Hortalizas.
19	D. Ramón Esteve Piera ... ..	Estación ... ..	2	11	Hortalizas.
20	D. Vicente Forner Barrés ... ..	Estación ... ..	2	12	Hortalizas.
21	D. Ernesto Vázquez Barrés ... ..	Estación ... ..	2	15	Naranjos.
22	Señores herederos de don Ramón Badenes Duet ... ..	Estación ... ..	2	235	Naranjos.
23	Señores herederos de doña Dolores Duet Margaix ... ..	Estación ... ..	2	19	Naranjos.
24	Señores herederos de doña Dolores Duet Margaix ... ..	Estación ... ..	2	18	Naranjos.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

**MINISTERIO DE CULTURA**

**23768** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Oca, en Mújica (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Oca, en Mújica (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mújica que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**23769** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Zarra o Palacio Viejo, en Ermúa (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Zarra o Palacio Viejo, en Ermúa (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ermúa que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**23770** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Cárdenas, sede de los Juzgados en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Cárdenas, sede de los Juzgados en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración

se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**23771** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santiago, en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santiago, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**23772** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la portada de la casa de «Los Albarracín», en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la portada de la casa de «Los Albarracín», en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**23773** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del cementerio de Abadiano, en Abadiano (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del cementerio de Abadiano, en Abadiano (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Abadiano que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**23774** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Navia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

A los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que más abajo se relacionan, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación y ensanchado de calles en Puerto de Vega, según proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, don José Manuel García Iglesias, expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de octubre de 1980 e incluido en planes provinciales de obras y servicios 1979, por lo que queda acogido al Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, prorrogados sus efectos por el Consejo de Ministros del mes de septiembre, es decir, a la necesidad y urgencia de la ocupación, aplicándose por lo que se refiere al expediente de justiprecio el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En dicho proyecto figuran como de necesaria ocupación las fincas que se detallan a continuación:

1.ª Herederos de don Manuel Pérez Lin, finca urbana (jardín), superficie 54,29 metros cuadrados; linda: Norte, don José Méndez Méndez; Sur, Sociedad de Amigos de Puerto de Vega (Casino); Este, don Sotero Méndez Lanza; Oeste, avenida del Muelle (carretera Villapedre a Puerto de Vega).

2.ª Don César García Fernández, terreno urbano de 58,28 metros cuadrados; linderos: Norte, don Eusebio García Rodríguez; Sur, Instituto Social de la Marina (Casa del Mar); Este, don Sotero Méndez Lanza; Oeste, avenida del Muelle (carretera de Villapedre a Puerto de Vega).

3.ª Don Eusebio García Rodríguez, urbana, de 56,71 metros cuadrados; linderos: Norte, don Manuel Elías Pérez; Sur, don César García Fernández; Este, don Sotero Méndez Lanza; Oeste, avenida del Muelle.

4.ª Don Eusebio Baltar Méndez, urbano, de 30,57 metros cuadrados; linda: Norte, don Antonio González García; Sur, avenida Juan Pérez Villamil; Este, parque del Ayuntamiento de Navia; Oeste, calle Madrid.

5.ª Herederos de Severo Suárez, urbano, de 64,98 metros cuadrados; linda: Norte, calle Caborno; Este, herederos de Severo Suárez; Sur y Oeste, parque del Ayuntamiento de Navia.

6.ª Herederos de Severo Suárez, urbano, de 6,62 metros cuadrados; linda: Norte, calle Caborno; Sur, Ayuntamiento de Navia y don Antonio Fernández García; Este, doña Primitiva Álvarez Méndez; Oeste, herederos de Severo Suárez.

7.ª Doña Florina Iglesias, rústico a prado, de 91,72 metros cuadrados; linda: Norte, doña Marta, viuda de Trelles, y Ramón Luña; Sur, calle Campo Arriba; Este, don Manuel Pérez Lanza; Oeste, herederos de don Lucio Fernández, doña Luisa Larriet y don Manuel Méndez López.

Se notifica por la presente a los interesados más arriba mencionados, que una vez transcurridos diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las once, se constituirán en las fincas a ocupar el señor Alcalde o su Delegado, un Perito, con el propietario o propietarios y demás interesados que concurren, levantándose acta describiendo en la misma el terreno expropiable, haciéndose constar en la misma todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y sean útiles para determinar los derechos afectados, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Navia, 13 de octubre de 1980.—El Alcalde Presidente, Manuel Bedía Alonso.—6.361-A.